



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. 2021 00133 00. Villavicencio, 23 de enero de 2023. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las actuaciones surtidas en el trámite de la referencia, este juzgado dispone:

- 1.- No tener en cuenta los actos de notificación llevados a cabo por el demandante, en la medida que el termino indicado en la comunicación remitida el 03 de noviembre de 2021, se indicó erróneamente que el termino para contestar demanda “empezará a correr a partir del día siguiente a la notificación” información que discierne de lo reglado por el extinto decreto 806 de 2020 hoy ley 2213 de 2022.
- 2.- Requiérase al apoderado judicial de la parte actora para que de acuerdo a lo aquí expuesto efectué en debida forma la notificación al extremo demandado dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndosele que si vencido tal termino no ha cumplido con el requerimiento, se declarar desistida tácitamente la presente actuación de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del CGP.

Notifíquese,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 16 del 24 de febrero de 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ